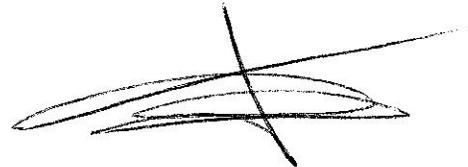


TEPIC, NAYARIT; UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **B/47/2021**, y con ello que mediante proveído de catorce de mayo del año en curso, fue turnado el presente expediente a resolución, hágase uso del plazo concedido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit.

DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE PROVEÍDO NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.



a la información
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE NAYARIT



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ITAI
Estado de Nayarit